CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
21 MAR 2013
ADMINISTRACION

INFORME Nº 104-2013-CVH-GA-DL

A : Gerencia de Administración y Finanzas

Asunto : Designación de Comité Especial para el proceso de selección Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Centro Vacacional Huampani

Fecha : Huampani, 21 de Marzo del 2013.

Me dirijo a usted, para comunicarle que en atención al requerimiento de la Jefatura de Operaciones, se ha procedido con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Centro Vacacional Huampani determinándose el Valor Referencial por la suma de S/.807,120.00 (ochocientos siete mil ciento veinte con 00/100 nuevos soles).

En tal sentido, con la finalidad de proceder con la Convocatoria del Proceso de Selección que corresponde a un Concurso Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la designación del **C**omité **E**special que se encargue de la conducción del referido proceso.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO Nº 00001

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

María del Pilar Ruiz Hurtado
Jefe de Logística

c.c.
Archivo

Remitir a GG.
a fin solicitar
Designación de Comité
Especial.

CENTRO VACACIONAL Gerencia de Administración HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL — FOLIO Nº 00002

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 080 -2013-CVH-GG

Huampani, 21 de Marzo del 2013.

VISTO

El Informe Nº 104-2013-CVH-GA-DL con el que el Jefe de Logística solicita se nombre un Comité Especial, para la convocatoria del Concurso Público para el Servicio de Vigilancia del Centro Vacacional Huampani, Proceso de selección que corresponde en razón del Valor Referencial, determinado en el Expediente de Contratación, el mismo que asciende a S/. 807,120.00 nuevos soles.

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2013 con Resolución de Gerencia General Nº 005-2013-CVH-GG (11.01.2013), el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2013, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 21º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se regula el proceso de Selección denominado Concurso Publico, que dice: El concurso público se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza.

Que, de acuerdo al Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que tratándose de concurso público, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de elaborar las bases y la organización, conducción y ejecución, del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establecen las normas que deben tener en cuenta las entidades del sector público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, servicios y Obras del Estado, y que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio Nº 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité Especial, para el Concurso Público, para la Contratación de una Empresa que brinde el Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Centro Vacacional Huampani, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Logística, en su Informe Nº 1047-2013-CVH-GA-DL.

Artículo Segundo.- Nombrar como integrantes del Comité Especial a los señores:

MIEMBROS TITULARES

Wilson Ricardo Pazos Correa	Jefe de Operaciones (e) Presidente

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL FOLIO Nº 00003

María del Pilar Marcelina Ruiz Hurtado	Jefa de Logística Miembro Titular
Tania Victoria Huarcaya Suarez	Jefa de Asesoría Legal Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES

César Alberto Juárez Castillo	Gerente de Administración Primer Miembro Suplente
Armando Romero Mendoza	Asistente de Asesoría Legal Segundo Miembro Suplente
Víctor Contreras Farfán	Apoyo en Operaciones Tercer Miembro Suplente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL